

ORIGINAL



MODIFICA RESOLUCIÓN NÚMERO 2101
 DE 2001 EN LOS TERMINOS QUE SE INDICA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 2878

Santiago, 07 de Mayo de 2009

27 MAYO 2009

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N° 1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1° Que, de acuerdo a nuevo informe emitido por el Instituto de Previsión Social, el monto de la pensión concedida debe modificarse.

2° Que, el beneficio otorgado debe reajustarse al :

01 de Octubre	de 1999
01 de Diciembre	de 1999
01 de Diciembre	de 2000
01 de Diciembre	de 2001
01 de Diciembre	de 2002
01 de Diciembre	de 2003
01 de Diciembre	de 2004
01 de Diciembre	de 2005
01 de Diciembre	de 2006
01 de Diciembre	de 2007
01 de Diciembre	de 2008

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON
 RECEPCION

Depart. Jurídico	
Dep. T. A. Y Regis	
Depart. Contabil.	
Sub. Dep. C. Central	
Sub. Dep. E. Cuenta	
Sub. Dep. CP. Y Bienes Nac.	
Depart. Auditoría	
Depart. V. O. P. U. y T.	
Sub. Depto. Municip.	

REFRENDACION

Ref. por S	
Impugnada	
Acot. Pw	
Impugnada	
Fecha, Dto	

TOMADO RAZON
 Por Orden del Contralor General de la República
 31 JUL 2009
 SU JEFE DE SUBDIVISION
 DIV. DE TOMA DE RAZON Y REGISTRO

RESUELVO:

ARTICULO UNICO: Modifíquese el artículo 2° de la Resolución Número 2101 de fecha 13-02-2001, por el siguiente:

Concédase a el Sr. : MALUENDA SANTANDER MANUEL ANTONIO RUT 02905397-9, exonerado de ENAMI el beneficio de Pensión No Contributiva por Gracia, que ha sido determinado por nuevo informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

- El Monto inicial de la franquicia ascenderá a \$ 305.788 mensuales a contar del 01 de Julio de 1999
- El interesado, a partir de la fecha antes señalada dejará de percibir la pensión otorgada por:

-----Ex-Caja----- Resolución-----Fecha-----
 EMPART 266 01/09/1998

debiendo efectuarse las compensaciones que corresponda.

Reajustar al :	01 de Octubre	de 1999	\$	313.788
	01 de Diciembre	de 1999	\$	321.821
	01 de Diciembre	de 2000	\$	336.882
	01 de Diciembre	de 2001	\$	347.224
	01 de Diciembre	de 2002	\$	357.502
	01 de Diciembre	de 2003	\$	360.898
	01 de Diciembre	de 2004	\$	369.848
	01 de Diciembre	de 2005	\$	383.236
	01 de Diciembre	de 2006	\$	391.361
	01 de Diciembre	de 2007	\$	420.478
	01 de Diciembre	de 2008	\$	457.858

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



[Handwritten Signature]
 MARIA JOIGNANT MUÑOZ
 COORDINADORA NACIONAL
 PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO
 AL EXONERADO POLITICO

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZÓN
 NUEVA RECEPCION
 Com. Oficia N°

Depart. Jurídico
Dep. T.R. y Regis.
Depart. Contabil.
Sub. Dep. G. Central
Sub. Dep. E. Cuanta
Sub. Dep. C.F. y Bienes Nac.
Depart. Auditoría
Depart. V.O.P. Uq.
T.
Sub. Depto. Municip.

REPRENDACION

Ref. por 2.....
 Impulsión.....
 Anot. por.....
 Impulsión.....
 Depart. Dto.....